



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA DINAMIZACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE OCIO INFANTIL Y JUVENIL “AGURAINGO HAZTE GUNE” DEL AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

1.- DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS

El Programa AGURAINGO HAZTE GUNE, se conforma como un recurso estratégico para el desarrollo educativo y saludable del tiempo libre y de ocio de las personas de edades comprendidas entre los 2 y los 18 años.

Este servicio se considera, además, como una alternativa educativa y de aprendizaje donde las personas menores y adolescentes aprenden a desarrollarse como personas de forma autónoma y con responsabilidad, mediante el apoyo a sus propias iniciativas y donde se ofrece la oportunidad para expresar sus necesidades, intereses, pensamientos. En definitiva, es un servicio dirigido a escuchar la voz de la infancia y juventud convirtiendo a niñas, niños y personas jóvenes en verdaderos protagonistas del cambio, proyectando sus iniciativas y haciéndoles partícipes de la sociedad en la que viven.

Además de lo anterior, el programa lúdico-educativo tendrá como objetivo la socialización y la promoción del uso del euskera entre los usuarios. Por lo tanto, la lengua de referencia para la comunicación será el euskera. En este sentido, las figuras profesionales y el personal trabajador deberán seguir las directrices del servicio municipal de euskera, de acuerdo con lo establecido en el plan municipal de normalización lingüística, en cuanto al uso de la lengua y la gestión lingüística.

El Programa **AGURAINGO HAZTE GUNE** incluye los siguientes Programas:

- 1.1.- JOLASTOKI
- 1.2.- GAZTETXOKO Y GAZTELEKU
- 1.3.- KALEKATULEKU
- 1.4.- UDALEKUAK
- 1.5.- DINAMIZACION INFANTO-JUVENIL

1.1 JOLASTOKI:

Se concibe como un **servicio municipal de carácter socioeducativo** con el objetivo principal que las niñas y niños comprendidos entre los 2 y los 10 años sean atendidos en su desarrollo psicomotriz, afectivo, social, cognitivo y relacional. Además de ser un espacio para el juego y la expresión, facilita las relaciones sociales y proporciona un medio de desarrollo integral de las personas menores ofreciéndoles posibilidades de diversión y de realización de actividades lúdicas. Se trabaja bajo los principios de coeducación, educación en valores e impulso del euskera, de una manera integral y ordenada.



El espacio habilitado para la acción estará equipado para desarrollar diversas actividades lúdicas y de animación, dispondrá de personal especializado y un programa de dinamización que favorezca el desarrollo personal y la socialización a través del juego.

1.2 GAZTETXOKO Y GAZTELEKU:

Se concibe como una alternativa socioeducativa en el tiempo de ocio para el colectivo adolescente-juvenil. Este servicio se entiende como un espacio educativo-recreativo-cultural donde las personas adolescentes y jóvenes entre los 10 y los 18 años, disponen de un espacio y tiempo propios para el encuentro, la relación, la participación, el juego, el esparcimiento y la autogestión. Es un recurso estratégico para facilitar a las personas jóvenes un ocio saludable donde desarrollar elementos positivos y enriquecedores en la construcción personal y social adolescente.

El servicio está equipado para responder a los intereses del colectivo joven y adolescente y además de contar con personal especializado, tiene un programa de dinamización dirigido a favorecer el desarrollo personal, la socialización y los valores, el respeto a los derechos individuales y colectivos, la lucha contra los estereotipos de género, la igualdad de mujeres y hombres, la no violencia y la resolución pacífica de los conflictos, la autogestión y el uso del euskera.

1.3.- PROGRAMA KALEKATULEKU: INTERVENCIÓN SOCIO-EDUCATIVA EN MEDIO ABIERTO

El Programa Kalekatuleku constituye una **alternativa de trabajo con menores y jóvenes en riesgo de vulnerabilidad social** realizando acciones preventivas e integradoras en la vida comunitaria y teniendo como base los espacios reales de desenvolvimiento vital y cotidiano en el que las personas jóvenes se desarrollan. Se desarrolla a través de la figura profesional de Educador/Educadora de calle que realiza labores educativas e integradoras con los y las jóvenes dotándoles de herramientas educativas necesarias desde la cercanía y la confianza para resolver sus conflictos y dificultades.

1.4.- UDALEKUAK

Es un programa de **carácter lúdico-educativo** dirigido a los niñas y niños entre los 4 y los 18 años, y que se realice **en periodo estival** (mes de Julio). El objetivo del programa es proporcionar a las personas participantes un espacio de juego y diversión donde poder afianzar su autonomía personal y la convivencia con otras personas de su edad. Favorece valores como el acercamiento al medio natural y cultural, el fomento del uso del euskera y el desarrollo de actitudes igualitarias.

Se presenta en dos formatos:



- **Colonias abiertas:** Dirigido a niñas y niños de edades comprendidas entre los 4 y los 9 años. Las actividades se desarrollan en horario de mañana desde las 9,30 a las 13,00 horas.
- **Gazteen Udalekuak:** Dirigido a jóvenes y adolescentes desde los 10 a los 18 años. Las actividades podrán realizarse en horario de mañana, tarde o día completo, según el tipo de actividad prevista.

1.5.- PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN INFANTO-JUVENIL

Espacio dirigido a **organizar, dinamizar y evaluar actividades específicas de tiempo libre educativas dirigidas a la infancia y la juventud**, que se puedan desarrollar en el municipio a lo largo del año, tales como celebración del Día de los Derechos de la Infancia, Parque infantil de Navidad, Fiestas especiales, etc.

Así mismo, dentro de este apartado se incluirá la **dinamización del Organo de Participación Infantil** del Ayuntamiento de Agurain, entendido éste como un espacio dirigido a recoger la voz de niños y niñas y promover su participación en la mejora de sus vidas, colaborando de forma directa con el ayuntamiento en la toma de decisiones. El objetivo es alcanzar el pleno derecho de participación de la población infantil integrando el desarrollo colectivo y la implicación en el entorno social.

2. AGURAINGO HAZTE GUNE

2.1. JOLASTOKI

2.1.1. OBJETIVOS

- Reivindicar el juego como una actividad prioritaria en la etapa infantil y elemento básico para su desarrollo desde los primeros años.
- Crear en el municipio espacios de encuentro y convivencia que favorezcan la socialización del colectivo infantil.
- Crear un espacio lúdico infantil en el que, además puedan acceder las niñas y niños de más corta edad y crear vínculos familiares y aprendizajes a través del juego.
- Favorecer la práctica infantil del juego libre en el municipio apoyando especialmente la práctica del juego libre.
- Potenciar la integración y socialización de colectivos infantiles más desfavorecidos sociales o discapacitados- a través del juego.
- Garantizar la igualdad de trato de niñas y niños, integrando los principios de coeducación en las diferentes actuaciones, vigilando la no difusión de textos, materiales y juegos que potencien el sexismo, la desigualdad, y la violencia.



- Velar por el buen uso del servicio, instalación y equipamiento inculcando una actitud cívica de cuidado y respeto a sus elementos y compañeras y compañeros de juego.
- Promover la corresponsabilidad de padres y madres en el cuidado de sus hijas e hijos.
- Promover la implicación de los padres y madres en el cuidado y respeto de los servicios públicos y la conservación de equipamientos.
- Promover la socialización y el uso del euskera, realizando una labor de impulso de nuestra lengua en las actividades del día a día: fomentar la normalización lingüística, tanto en el uso del euskara como en el respeto a la identidad y cultura vascas. Ofrecer a las personas usuarias los recursos necesarios para mejorar la capacidad de expresión oral en euskera, teniendo en cuenta este aspecto en la programación de las actividades.

2.1.2 PERSONAS DESTINATARIAS:

El Jolastoki está dirigido a niñas y niños en edades comprendidas entre los 2 y los 10 años. Los y las menores de 4 años acudirán al espacio acompañadas de una persona adulta.

2.1.3. UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ESPACIAL.

El Servicio de Jolastoki estará ubicado en un local de titularidad municipal. Contará con diferentes espacios:

- Zona de Psicomotricidad
- Zona de manualidades
- Zona de Juego Libre
- Zona de Juegos igualitarios

2.1.4.- FUNCIONAMIENTO

• HORARIOS Y ORGANIZACIÓN

El Jolastoki permanecerá abierto con carácter general durante el periodo comprendido entre el 15 de octubre y el 31 de mayo, pudiendo estas fechas ser modificadas en función del interés para la prestación de este servicio.

El horario de apertura orientativo será de lunes a viernes en horario de 16:30 a 19:30 aunque este horario puede ser modificado según las necesidades y siempre con el visto bueno del Ayuntamiento o persona técnica responsable de la coordinación del servicio. El horario de prestación del servicio incluirá las gestiones necesarias para la preparación del espacio. Para ello se le añadirá media hora diaria (30 minutos) para preparación del espacio y coordinación de la actividad a desarrollar.

El número máximo de niñas y niños será de 100 y el mínimo de 20 para ponerlo en marcha. El funcionamiento será a turnos de 1 hora en grupos de 20 niños/as aproximadamente.



De prestarse el servicio en períodos vacacionales de Navidad y Semana Santa podría establecerse un calendario especial que se determinará, en base a criterio municipal, de mañana o de tarde.

- **PERSONAL**

En función del número de personas inscritas se establecerá el número de monitores/as, teniendo en cuenta el ratio establecido. Podrá establecerse una persona monitora para atender a niños y niñas con necesidades especiales. En caso de no cubrirse la plaza para participantes con necesidades educativas especiales, el profesional destinado/a a este servicio pasaría a prestar servicios en los demás programas

A. Titulación

La persona o personas encargadas del Jolastoki, deberá poseer la titulación mínima equivalente a Formación Profesional II Grado, BUP, o equivalente, así como poseer el Título de Monitor de Tiempo Libre.

B. Formación

Formación específica en el campo de la Animación y/o Tiempo Libre. Formación mínima en igualdad de 50 horas. En caso de no contar con esta formación, la empresa adjudicataria deberá asegurar que durante el primer año de la contratación, los profesionales realicen una formación específica sobre igualdad.

C. Euskera

Título PL2 de la Administración o equivalente y dominio del euskera a nivel escrito y hablado. En caso de que en el momento de la contratación no se posea certificado oficial que certifique el nivel establecido, desde el Servicio de Euskera se podrá realizar una prueba específica que certifique la capacidad del profesional para comunicarse en euskera.

Las funciones a desarrollar por el personal serán las siguientes:

- Preparación previa del espacio y de los juegos antes de que sean utilizados por las personas usuarias.
- Impulsar actividades y dinámicas para la promoción de la igualdad y la prevención de violencia machista contra las mujeres y contra los colectivos LGTBI
- Organización, ambientación y mantenimiento del orden de enseres y equipamiento del espacio.
- Dinamizar de forma directa el servicio.
- Impulsar el uso del euskera como lengua vehicular tanto con los niños y niñas como con las familias.
- Atender las necesidades específicas de los niños y niñas participantes.



- Diseñar actividades especiales dentro del espacio.
- Gestionar las programaciones.
- Gestionar los turnos diarios.
- Limpieza y reparación del material lúdico.
- Mantener el orden y velar por el cumplimiento de la normativa de uso.
- Recibir y derivar propuestas y sugerencias que conlleven mejoras en el servicio.
- Divulgar las programaciones mensuales y actividades previstas entre las familias inscritas.
- Mantener coordinaciones con la responsable del servicio.
- Realizar evaluación y memoria final.

2.2. GAZTETXOKO Y GAZTELEKU

2.2.1. OBJETIVOS

- Dotar al colectivo preadolescente, adolescente y joven de un espacio de encuentro, ocio y recreo que favorezca la relación interpersonal/socialización e integración.
- Favorecer e impulsar la participación activa de las y los jóvenes tanto en el funcionamiento del servicio como en las actividades e iniciativas festivas, culturales y sociales del pueblo, convirtiéndose en agentes activos en el desarrollo socio-cultural de Agurain.
- Favorecer e impulsar la adquisición de hábitos saludables, y la puesta en práctica de actitudes y costumbres relacionadas con los siguientes valores: respeto, convivencia, cooperación, responsabilidad, autonomía, igualdad entre mujeres y hombres, coeducación, violencia de género, solidaridad, pluralidad y justicia social en relación a la organización del ocio juvenil.
- Fomentar la creatividad, el espíritu crítico, la libertad, la autonomía la autoorganización y la autogestión de sus propias actividades e iniciativas.
- Trabajar la diversidad en todas sus formas (cultural, sexual, funcional), favoreciendo espacios de relación integradores y no excluyentes.
- **Promover la socialización y el uso del euskera**, realizando una labor de impulso de nuestra lengua en las actividades del día a día: fomentar la normalización lingüística, tanto en el uso del euskara como en el respeto a la identidad y cultura vascas. Ofrecer a las personas usuarias los recursos necesarios para mejorar la capacidad de expresión oral en euskera, teniendo en cuenta este aspecto en la programación de las actividades.
- Fomentar y garantizar la igualdad de oportunidades entre chicas y chicos, teniendo en cuenta la perspectiva de género en todas las actividades que se realicen.
- Promover actitudes igualitarias que posibiliten la creación de relaciones de respeto y no discriminatorias, la resolución pacífica de conflictos y el rechazo a cualquier tipo de violencia.



- Garantizar el respeto al medio ambiente y al entorno natural.
- Crear un espacio participativo e integrado en la vida comunitaria del municipio.

2.2.2. PERSONAS DESTINATARIAS

- **GAZTETXOKO:** Dirigido a menores y adolescentes comprendidos entre los 10 y 12 años. (4º- 5º- 6º Primaria y 1º ESO).
- **GAZTELEKU:** Dirigido a jóvenes y adolescentes con edades entre los 13 y los 18 años. (De 2º ESO a 2º Bachiller).

2.2.3. UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ESPACIAL

El Gatzetxoko y Gazteleku se ubican en un espacio de titularidad municipal y que contempla los siguientes espacios:

- Sala de encuentro
- Rincón de juegos: con juegos de mesa y recreativos.
- Ordenador con conexión a internet.
- Hemeroteca
- Stand de información juvenil.

2.2.4.- FUNCIONAMIENTO

La metodología a utilizar con los adolescentes y jóvenes será la siguiente:

- Activa y participativa: de forma que los y las jóvenes sean los responsables de llevar a cabo sus propias propuestas y sientan el centro suyo.
- Personalizada: Respetando las características individuales y personales de cada joven.
- Creativa: Fomentando su imaginación y su saber hacer, respetando sus ideas e iniciativas.
- Integral: Que contemple a la persona de forma global sin estereotipos de género.
- Crítica: Apoyando y creando una actitud crítica en las y los jóvenes ante el entorno que les rodea, implicándose en la transformación de la realidad cultural y social.
- Integradora y plural: abierta a las distintas ideologías y formas de entender la vida, de sentir, de desear y de expresarse. Entendiendo la diversidad como elemento positivo en las relaciones.

• HORARIOS Y ORGANIZACIÓN

Los horarios y organización se harán en base a los calendarios que se establezcan de forma consensuada entre la empresa adjudicataria y la persona responsable de los Servicios de Juventud en el Ayuntamiento de Agurain, con arreglo al siguiente horario orientativo:

- **GAZTETXOKO:** Dirigido a jóvenes entre 10 y 12 años



- Viernes: 16:30 a 18:30 h
- Sábado: 16:30 a 18:30 h
- Domingos y Festivos: De 16:30 a 18:00

- **GAZTELEKU:** Dirigido a jóvenes entre 13 y 18 años
 - Viernes: 19:00 a 20:30 h
 - Sábado: 19:00 a 21:00 h
 - Domingos y Festivos: De 18:30 a 21:00h

En los periodos de Semana Santa, Navidades y primera quincena del mes de julio la apertura será de 13 horas en cada periodo. Para estos periodos se concretará un calendario y horario específico acordado con el Ayuntamiento de Agurain y en consonancia con el programa propuesto.

Durante la segunda quincena de Julio y el mes de agosto el Gaztetxoko y Gazteleku permanecerá cerrado.

Al horario establecido se le añadirá media hora diaria (30 minutos) durante los días en que el Gaztetxoko y Gazteleku esté abierto para preparación y coordinación de la actividad a desarrollar.

Tanto el calendario como el horario de apertura de ambos servicios podrá ser modificado, tras la presentación de la correspondiente propuesta y el acuerdo previo con el Ayuntamiento de Agurain, siempre en la perspectiva de mejora del servicio.

Así mismo, el Ayuntamiento de Agurain deberá aprobar el programa de actividades propuesto que se realizará de forma trimestral. Dicha propuesta deberá reflejar de forma clara las actividades previstas a desarrollar, así como el calendario, horario y presupuesto de las mismas.

Para las actividades especiales que se realicen en el Gaztetxoko y Gazteleku el Ayuntamiento destinará una cantidad específica en el Presupuesto Municipal. Dichas actividades se acordarán entre el Ayuntamiento y las personas responsables de los servicios en consonancia con el programa propuesto.

El acceso a los servicios será libre y gratuito, salvo en el primer acceso que deberá rellenarse ficha de usuario, para toda persona que se acerque al mismo. La restricción a los servicios estará únicamente motivada por falta de respeto a las normas de funcionamiento y convivencia que se establezcan tanto a nivel municipal como entre las personas usuarias y el personal educador.



Será condición indispensable de la empresa encargada de los servicios la elaboración de una ficha de registro a modo de Diario de Campo, donde se recoja la información acerca del número de participantes desagregados por sexo de cada una de las sesiones y en las que se refleje todas aquellas incidencias que hayan tenido lugar y que vayan dirigidas al cumplimiento de los objetivos marcados.

- **PERSONAL**

- A. Titulación.**

- La persona encargada del Gazteleku y Gaztetxoko deberá poseer la titulación mínima equivalente a Formación Profesional II grado, BUP, o equivalente, así como poseer Título de Monitor/a de Tiempo Libre.

- B. Formación.**

- Formación específica en el campo de la Animación y/o Educación de Calle y/o Cursos de mínimo 40 horas en el campo de la Animación u ocio y tiempo libre. Formación en igualdad mínima de 50 horas. En caso de no contar con esta formación, la empresa adjudicataria deberá asegurar que durante el primer año de la contratación sus profesionales realicen una formación específica sobre igualdad.

- C. Euskera.**

- PL2 de la Administración o equivalente y dominio del euskera a nivel escrito y hablado. En caso de que en el momento de la contratación no se posea certificado oficial que certifique el nivel establecido, desde el Servicio de Euskera se podrá realizar una prueba específica que certifique la capacidad del profesional para comunicarse en euskera.

Las funciones específicas del personal adscrito serán las siguientes:

- Gestión de inscripciones.
- Preparación previa del espacio y de los juegos antes de que sean utilizados por las personas usuarias.
- Organización, ambientación y mantenimiento del orden de enseres y equipamiento del espacio.
- Dinamizar de forma directa el servicio.
- Impulsar el uso del euskera como lengua vehicular tanto con los niños y niñas como con las familias.
- Atender las necesidades específicas de los niños y niñas participantes
- Diseñar actividades especiales dentro del espacio.
- Gestionar las programaciones.
- Limpieza y reparación del material lúdico.
- Velar por el cumplimiento de la normativa de uso.



- Recibir y derivar propuestas y sugerencias que conlleven mejoras en el servicio.
- Divulgar las programaciones mensuales y actividades previstas entre las familias inscritas.
- Recoger los datos de participación de forma semanal
- Mantener coordinaciones con la responsable del servicio
- Realizar evaluación y memoria final al final del periodo

2.3. KALEKATULEKU

2.3.1. OBJETIVOS

- Ser una alternativa de trabajo con menores y jóvenes vulnerables socialmente, realizando acciones integradoras en la vida comunitaria y teniendo como base los espacios reales de desenvolvimiento vital y cotidiano en el que las personas jóvenes se desarrollan.
- Conocer y detectar las situaciones personales o grupales que suponen un riesgo de marginación, inadaptación o exclusión, planificando procesos educativos que posibiliten el desarrollo de conocimientos que incidan en las actitudes, valores y hábitos personales y o del grupo, contrarrestando dicho riesgo.
- Ser figura de referencia para los y las jóvenes trabajando conjuntamente con estas personas en la asunción de responsabilidad y la elección de forma de vida, dotándoles de herramientas educativas necesarias desde la cercanía y la confianza.
- Trabajar en los propios espacios de encuentro y desde lo cotidiano a través del conocimiento de la propia realidad de los menores y jóvenes, procesos de cambio y transformación a partir de objetivos educativos planteados de antemano.
- Impulsar cambios positivos en la persona joven y sus familias, acompañándolas en el proceso evolutivo.
- Prevenir la aparición de situaciones de riesgo o vulnerabilidad, dotando a las personas jóvenes de herramientas para resolver los conflictos y problemas.
- Fomentar la adquisición de hábitos saludables y trabajar sobre la reducción de riesgos.
- Intervenir en espacios alternativos de encuentro, (lonjas, txokos, etc).
- Facilitar la transición de la infancia a la adolescencia, y de la adolescencia a la juventud, respetando ritmos y situaciones diferentes.
- Fomentar la igualdad entre chicos y chicas y promover valores y comportamientos no estereotipados.



- Promover actitudes igualitarias que posibiliten la creación de relaciones de respeto y no discriminatorias y la prevención de la violencia de género contra las mujeres y colectivo LGBTI.
- Desarrollar acciones dirigidas a la integración y participación en recursos y servicios municipales.
- Trabajar coordinadamente con las madres y padres o tutores legales y con profesionales de diversos ámbitos para la puesta en marcha de acciones conjuntas dirigidas a producir cambios positivos en las personas jóvenes y sus familias.
- **Promover la socialización y el uso del euskera**, realizando una labor de impulso de nuestra lengua en las actividades del día a día: fomentar la normalización lingüística, tanto en el uso del euskara como en el respeto a la identidad y cultura vascas. Ofrecer a las personas usuarias los recursos necesarios para mejorar la capacidad de expresión oral en euskera, teniendo en cuenta este aspecto en la programación de las actividades.

2.3.2. PERSONAS DESTINATARIAS

Dirigido a personas jóvenes y adolescentes con edades comprendidas entre los 12 y los 18 años de forma prioritaria, aunque la edad de las personas atendidas puede variar en función de las necesidades, pudiéndose atender a personas desde los 10 años hasta los 20 años.

El acceso al programa vendrá determinado por la valoración de los profesionales implicados en el mismo, (equipo de educadores, Trabajadora Social, Técnica de Prevención Comunitaria, profesionales de los servicios de orientación de centros escolares, educadores familiares, etc).

2.3.3.- UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ESPACIAL

El espacio de desarrollo del programa será primordialmente la calle, utilizándose los puntos de encuentro y reunión habitual de las personas jóvenes. Así mismo, desde el Ayuntamiento, se pondrá a disposición de las personas profesionales del programa, la utilización de cuantos espacios municipales requieran para el desarrollo de su trabajo y el cumplimiento de los objetivos dispuestos, tales como biblioteca, gazteleku, instalaciones deportivas, etc.

Además del trabajo de calle, la persona educadora dispondrá de un espacio municipal para poder atender y/o realizar intervenciones individuales o grupales que así se requieran.

2.3.4. FUNCIONAMIENTO



Los casos susceptibles de ser atendidos serán determinados en reuniones de coordinación realizadas con otros profesionales (Servicios Sociales, centros educativos, Servicio de Prevención Comunitaria, etc) quienes determinarán conjuntamente un Plan de Atención respondiendo a las características de la persona joven o adolescente.

Así mismo, la educadora o educador de calle, podrá detectar durante su trabajo de calle situaciones de vulnerabilidad que deban ser atendidas, las cuales deben ser coordinadas con los Servicios Sociales.

- **HORARIO Y ORGANIZACIÓN**

- De lunes a Viernes: Preferentemente en horario de 16:30 a 19:30
- Sábados, domingos y festivos: Horario flexible

Para la realización del programa Kalekatuleku, se establece una dedicación estimada de 19 horas semanales y un total aproximado de 830 horas anuales.

Este programa de intervención en medio abierto (Kalekatuleku), además de compartir el espacio del Gazteleku cuando se considere adecuado, realizará acciones directas en la calle u otros espacios frecuentados por las personas de esta edad como son las: plazas, parques, salidas-entradas centros escolares, lonjas juveniles.

La empresa deberá hacer una propuesta específica sobre las acciones a realizar, la estimación de lugares en las que intervenir y una previsión de los horarios previstos para la intervención, que podrán variar justificadamente para la mejora de la intervención.

Será obligación de la empresa responsable, la elaboración de una ficha de registro a modo de Diario de Campo, donde se recoja la información acerca del número de participantes desagregados por sexo de cada una de las sesiones y en las que se refleje todas aquellas incidencias que hayan tenido lugar y que vayan dirigidas al cumplimiento de los objetivos marcados. Así mismo, se deberán elaborar Fichas de Intervención Individual y Grupal donde se refleje la información individualizada de los usuarios/as atendidos, con el objetivo de establecer planes de trabajo con cada uno de ellos/as. Los datos recogidos únicamente se podrán utilizar a nivel profesional cumpliendo con la Ley de Protección de Datos.

- **PERSONAL**

- A). Titulación.**

El Servicio Kalekatuleku será atendido por la figura profesional de educadora/educador de calle con titulación específica en el ámbito de la atención social: Pedagogía, Psicología, Integración Social, Educación Social, Trabajadora



Social ..., con experiencia acreditada en el trabajo con jóvenes y adolescentes en situación de vulnerabilidad social.

B). Formación.

Formación específica en el campo de la Animación y/o Educación de Calle, y/o Cursos de mínimo 40 horas en el campo de la Animación u ocio y tiempo libre, experiencia de trabajo con jóvenes y adolescentes, y formación en igualdad de un mínimo de 50 horas. En caso de no contar con esta formación, la empresa adjudicataria deberá asegurar que a lo largo del primer año de contratación el personal profesional adscrito al programa realizará una formación específica en igualdad.

C). Euskera.

Título PL2 de la Administración o equivalente y dominio del euskera a nivel escrito y hablado. En caso de que en el momento de la contratación no se posea certificado oficial que certifique el nivel establecido, desde el Servicio de Euskera se podrá realizar una prueba específica que certifique la capacidad del profesional para comunicarse en euskera.

Las funciones específicas del personal serán las siguientes:

- ✓ Actuar de forma preventiva ante situaciones de vulnerabilidad o de riesgo estableciendo planes de intervención individuales y grupales.
- ✓ Detectar los puntos de reunión y locales de encuentro de jóvenes,
- ✓ Convertirse en figura de referencia del colectivo juvenil interviniendo en sus propios espacios de encuentro.
- ✓ Orientar al colectivo sobre la adquisición de hábitos saludables y la organización de un ocio saludable.
- ✓ Acompañar a la persona joven en su proceso madurativo dotándole de herramientas para la toma de decisiones, realización de actividades y construcción de vínculos
- ✓ Crear programas específicos de trabajo dirigidos a la prevención del fracaso escolar, consumos de sustancias, conflictividad, en coordinación con otras figuras profesionales del ámbito social.
- ✓ Impulsar actividades y dinámicas para la promoción de la igualdad y la prevención de violencia machista contra las mujeres y contra los colectivos LGTBI.
- ✓ Establecer planes de trabajo individuales y grupales
- ✓ Mantener relación con las familias haciéndoles partícipes de los procesos puestos en marcha con sus hijas e hijos.
- ✓ Mantener coordinaciones con centros educativos y con otros profesionales
- ✓ Realizar informes periódicos y memoria final.



2.4. UDALEKUAK

2.4. 1. OBJETIVOS

- Llevar a cabo un programa de ocio educativo para el colectivo infantil y juvenil en períodos vacacionales desde una perspectiva fundamentalmente lúdica.
- **Promover la socialización y el uso del euskera, realizando una labor de impulso de nuestra lengua en las actividades del día a día** fuera del ámbito escolar llevando a cabo un programa de actividades de carácter lúdico en euskera. Fomentar la normalización lingüística, tanto en el uso del euskara como en el respeto a la identidad y cultura vascas. Ofrecer a las personas usuarias los recursos necesarios para mejorar la capacidad de expresión oral en euskera, teniendo en cuenta este aspecto en la programación de las actividades.
- Trabajar la motivación en torno a la utilización del euskera en las relaciones.
- Trabajar valores positivos de convivencia, civismo y respeto a los demás a través de actividades que resulten atractivas.
- Promover la adquisición de hábitos saludables durante la época estival
- Impulsar actividades y dinámicas para la promoción de la igualdad y la prevención de violencia machista contra las mujeres y contra los colectivos LGTBI.

2.4.2.- PERSONAS DESTINATARIAS

- **COLONIAS ABIERTAS.**- Está dirigido a niños y niñas desde los 4 a los 9 años.

Los participantes se dividirán en tres grupos según la edad, y cada grupo tendrá unos objetivos específicos adecuados a su edad.

Grupo 1- Educación infantil 1º, 2º y 3º.

Grupo 2.- Educación Primaria 1º y 2º.

Grupo 3- Educación Primaria 3º y 4º.

- **GAZTEEN UDALEKUAK.**- Dirigido a jóvenes y adolescentes desde los 10 a los 18 años

2.4.3.- UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ESPACIAL

Se utilizarán espacios e instalaciones públicas, en base a actividades de programa de animación (piscinas, polideportivo, parques, plazas, etc).

El programa estival dirigido a jóvenes y adolescentes tendrá su ubicación en el local del Gazteleku, aunque se podrán utilizar otros espacios públicos en base a la naturaleza de las actividades.

2.4.4. FUNCIONAMIENTO

Los niños y niñas se distribuirán por grupo de edad. Para el Programa de Colonias Abiertas el número máximo de participantes está establecido en 100.



Tanto para las Colonias Abiertas como para el programa Gazteen Udalekuak la empresa adjudicataria presentará un Plan de Trabajo adaptado a las características de cada grupo. El programa de actividades **deberá ser presentado tras la realización del listado de personas inscritas** y constará de los siguientes datos:

- Plan de actividades.
- Presupuesto
- Propuesta de criterios de normalización y utilización del euskera.

El programa de actividades incluirá los siguientes aspectos a trabajar:

- Actividades deportivas y culturales.
- Talleres.
- Actividades en contacto con la naturaleza
- Juegos.
- Preparación de días especiales con diferente temática

Todas las actividades se realizarán en euskera.

- **HORARIOS Y ORGANIZACIÓN**

- **COLONIAS ABIERTAS.-** Se realizarán durante el **mes de Julio** de Lunes a Viernes en horario de 9:30 a 13:00 horas
- **GAZTEEN UDALEKUAK:** Se realizarán durante el **mes de julio**. Las actividades podrán realizarse en horario de mañana, tarde o día completo, según el tipo de actividad prevista.

- **PERSONAL**

En función del número de personas inscritas se establecerá el número de personas monitoras, teniendo en cuenta la ratio establecida. Una de las personas contratadas para el programa Colonias Abiertas ejercerá la función de coordinación.

Podrá establecerse una monitora o monitor para atender a niños y niñas con necesidades especiales. En caso de no cubrirse la plaza para participantes con necesidades educativas especiales, la monitora destinada o monitor destinado a este servicio pasará a prestar servicios en los demás programas.

A). Titulación.

Será atendido por personal con titulación específica de monitor o director de Tiempo Libre.

B). Formación.

Formación específica en el campo de la Animación Infantil y Juvenil y Tiempo Libre. La persona responsable de la coordinación de colonias abiertas deberá disponer de título de director o directora de tiempo libre.



Formación mínima en igualdad de 50 horas. En caso de no contar con esta formación, la empresa adjudicataria deberá asegurar que, durante el primer año de la contratación, los profesionales realicen una formación específica sobre igualdad.

C). Euskera.

Título PL2 de la Administración o equivalente y dominio del euskera a nivel escrito y hablado. En caso de no poseer título oficial o estar a la espera de recibirlo, desde el Servicio de Euskera se podrá realizar una prueba específica que certifique la capacidad de la o el profesional para comunicarse en euskera.

2.5.- PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN INFANTO-JUVENIL

2.5.1.- OBJETIVOS

- Organizar, dinamizar y evaluar actividades específicas de tiempo libre y educativas dirigidas a la infancia y la juventud a lo largo del año.
- Fomentar la participación de niñas, niños y adolescentes en el desarrollo de la localidad.
- Promover el conocimiento, el respeto y la protección de los derechos y responsabilidades de la infancia
- Recoger propuestas e iniciativas por parte del colectivo infanto-juvenil y estudiar la viabilidad de su puesta en marcha.
- Dinamizar con el alumnado el Organo de participación infantil.
- **Promover la socialización y el uso del euskera**, realizando una labor de impulso de nuestra lengua en las actividades del día a día: fomentar la normalización lingüística, tanto en el uso del euskara como en el respeto a la identidad y cultura vascas. Ofrecer a las personas usuarias los recursos necesarios para mejorar la capacidad de expresión oral en euskera, teniendo en cuenta este aspecto en la programación de las actividades. .
- Impulsar actividades y dinámicas para la promoción de la igualdad y la prevención de violencia machista contra las mujeres y contra los colectivos LGTBI.

2.5.2.- PERSONAS DESTINATARIAS

Población infanto-juvenil del municipio desde los 4 a los 18 años

2.5.3.- UBICACIÓN Y DISTRIBUCIÓN ESPACIAL

Se utilizará espacios municipales, aulas de los centros escolares, etc

2. 5.4.- FUNCIONAMIENTO

Dentro de esta área se tendrán en cuenta:



- La **planificación, coordinación y puesta en marcha** de actividades específicas dirigidas a la población infanto-juvenil del municipio en fechas señaladas con un **máximo de 180 horas anuales**.
 - La **planificación, coordinación y puesta en marcha** de actividades específicas dirigidas a la población infanto-juvenil del municipio en fechas señaladas. (PIN Navideño, Día de los Derechos de la Infancia, ...).
 - Apertura y dinamización de las instalaciones deportivas durante los fines de semana.
- La **dinamización del Órgano de Participación Infantil** entendido como un órgano de carácter consultivo que se reúne u organiza de forma periódica y que tienen como fin articular la participación de las niñas, niños, facilitándoles un espacio para que se expresen, propongan ideas sobre aquellas cuestiones que les afectan. Es además un espacio en el que se ejerce el derecho a la participación infantil, como uno de los Derechos Fundamentales. Los objetivos de este Órgano son:
 - Desarrollar espacios de participación de niños y niñas como agentes de derecho, con el fin de conocer de manera directa sus necesidades y demandas para debatirlas dentro de la agenda política municipal de Agurain.
 - Proponer desde el ayuntamiento las medidas oportunas para garantizar el bienestar y el desarrollo de los derechos de la infancia en el ámbito local.
 - Empoderar e informar a los niños y niñas para que puedan pensar en su entorno y definirlo según sus necesidades, dándoles estrategias para defender sus derechos y asumir sus responsabilidades.
 - Potenciar el desarrollo de competencias como el pensamiento crítico, el diálogo, el trabajo colaborativo y el intercambio entre los niños y niñas de Agurain.
 - Educar en la ciudadanía activa fomentando la contribución responsable de la población infantil en el desarrollo de su entorno más cercano.
 - Abordar los temas que se proponen por parte del colectivo infantil, analizarlos, en ocasiones documentarlos y/o consultar a más personas, con el fin de conocer su realidad más próxima, reflexionar, y proponer ideas a sus representantes políticos para su valoración.
 - Compartir, debatir y contrastar las diferentes opiniones y alternativas a cada propuesta.
 - Acercar las políticas municipales al colectivo infantil



Su funcionamiento es a través de Comisiones de Trabajo y de Plenos Municipales que se celebrarán 2 sesiones al año (Noviembre y Junio). Los niños y niñas representantes serán elegidos por un periodo de 2 años que recopilan las propuestas y las elevan a los representantes políticos a través de reuniones plenarias.

Todas las actividades se realizarán en euskera.

- **HORARIOS Y ORGANIZACIÓN**

La dedicación será de un máximo de 400 horas, distribuidas de la siguiente forma:

Órgano de Participación Infantil (aproximadamente 150 horas anuales)

- Realización de dinámicas sobre participación y Derechos de la Infancia que promueva la representación equilibrada entre niñas y niños con alumnado en las aulas.
- Sesiones con carácter bimestral distribuidas a lo largo del curso: 5 sesiones de dinamización con alumnado a lo largo del curso en horario extraescolar y con una duración mínima de 2 horas: recopilación y elección de propuestas para el debate, puesta en práctica de dinámicas para la elección de los niños y niñas representantes del Consejo,
- Acompañamiento a las reuniones plenarias de los representantes del órgano: 2 veces al año.
- Desarrollo y planificación de acción final.

Actividades específicas:

- Dinamización en periodo invernal (noviembre, diciembre, enero y febrero) fines de semana: 8 horas semanales (aproximadamente 150 horas anuales).
- Otras actividades (aproximadamente 100 horas anuales)

- **PERSONAL**

El personal asignado para el proyecto es el siguiente:

- Persona coordinadora del programa.
- Personal dinamizador.

A). Titulación.

La figura de la persona coordinadora será desarrollada por una persona con titulación específica en el ámbito de la atención social: Pedagogía, Psicología, Integración Social, Educación Social, Trabajadora Social



La figura de la persona dinamizadora será desarrollada por una persona con titulación mínima equivalente a Formación Profesional II Grado, BUP, o equivalente, así como poseer el Título de Monitor o Monitora de Tiempo Libre

B). Formación.

Formación específica en el campo de la Animación y Dinamización Infantil y Juvenil Tiempo Libre, así como experiencia acreditada de la puesta en marcha de proyectos infanto-juveniles.

La persona coordinadora deberá disponer de titulación específica en el ámbito de la atención social: Pedagogía, Psicología, Integración Social, Educación Social, Trabajadora Social

Formación mínima en igualdad de 50 horas. En caso de no contar con esta formación, la empresa adjudicataria deberá asegurar que, durante el primer año de la contratación, los profesionales realicen una formación específica sobre igualdad.

C). Euskera.

Título PL2 de la Administración o equivalente y dominio del euskera a nivel escrito y hablado. En caso de no poseer título oficial o estar a la espera de recibirlo, desde el Servicio de Euskera se podrá realizar una prueba específica que certifique la capacidad de la o el profesional para comunicarse en euskera.

3.- FUNCIONAMIENTO Y ORGANIZACIÓN GENERAL DE LOS SERVICIOS

3.1.1- FUNCIONES GENERALES

Los diferentes servicios tendrán las siguientes funciones:

a) Información.

La información es una herramienta clave para facilitar el acceso de las y los jóvenes a los recursos y oportunidades que están a su disposición en todos los ámbitos. El objetivo es ofrecer dicha información a tiempo, en la proporción necesaria y de una manera efectiva, organizada y significativa.

b) Orientación.

La orientación proporciona ayuda, más o menos puntual, a las personas jóvenes para conocer las oportunidades que se les ofrecen y ayudarles a tomar decisiones.

c) Acompañamiento.

El acompañamiento se refiere a una relación de ayuda y seguimiento, de cierta estabilidad y continuidad, para la toma de decisiones, realización de actividades y construcción de vínculos por parte de las personas jóvenes. El acompañamiento



exige una relación interpersonal interactiva, directa y presencial, en un marco de confianza, necesariamente personalizada, aunque se pueda dar en un marco grupal.

d) Ocio educativo.

El ocio educativo es una intervención dirigida a los y las jóvenes. Tiene como objetivo el pasarlo bien y que sea gratificante, al mismo tiempo que se desarrollan valores, actitudes y capacidades que sean útiles para la vida.

e) Igualdad entre mujeres y hombres y prevención de violencia machista contra las mujeres y los colectivos LGTBI con perspectiva interseccional

Entendida no como un tema sino como una perspectiva que tiene que incluir la consideración sistemática de las diferentes situaciones, condiciones, aspiraciones y necesidades de mujeres y hombres, incorporando objetivos y actuaciones específicas dirigidas a eliminar las desigualdades y promover la igualdad en todas las políticas y acciones, a todos los niveles y en todas sus fases de planificación, ejecución y evaluación.

Esta perspectiva tiene que incluir transversalmente los siguientes aspectos: la igualdad de trato e integración de la perspectiva interseccional; la igualdad de oportunidades; la prevención y erradicación de la violencia machista contra las mujeres; el respeto a la diversidad y a la diferencia que provocan situaciones de discriminación múltiple; el derecho al libre desarrollo de la identidad sexual y/o de género y orientación sexual, y los derechos sexuales y reproductivos, garantizando la libre decisión de las personas en el momento de su ejercicio; la acción positiva; la eliminación de roles y estereotipos en función del sexo; la representación equilibrada; la colaboración y coordinación e internacionalización; el empoderamiento de las mujeres; la implicación de los hombres; la organización de los cuidados...

f) Canales para la expresión y la participación.

La creación de canales para la expresión y participación, que promuevan la representación equilibrada entre niñas, niños y jóvenes de ambos sexos persigue la generación y dinamización de oportunidades reales para que las personas adolescentes puedan manifestar opiniones, propuestas... a la vez que tomar decisiones y, en alguna medida, asumir responsabilidades en procesos relevantes para ellas y ellos.

Teniendo en cuenta los sistemas a través de los que interactúan y se comunican los y las jóvenes, se hace necesario utilizar desde este servicio las nuevas tecnologías como herramientas de trabajo, a la vez que se potencien canales de comunicación más tradicionales y directos.

g) Cauces para la creación y la producción.



Los cauces para la creación y la producción tienen como objetivo la generación y dinamización de oportunidades reales para desarrollar actuaciones y proyectos que canalicen y potencien su creatividad y capacidad de producción.

h) Promoción del uso del euskera.

La adolescencia es una edad significativa para definir las costumbres lingüísticas, por lo que se tendrán en cuenta dos objetivos prioritarios: por una parte, promover que las personas jóvenes en el día a día, utilicen el euskera como forma de comunicación entre ellos y ellas, y por otra, priorizar el uso del euskera entre el personal adscrito a los servicios, convirtiéndose en promotores de la lengua.

Se fomentará la participación en actividades que fomenten el uso del euskera.

i) Trabajo interno

El trabajo interno que realice el equipo profesional responsable del servicio, será la base del funcionamiento del servicio, por lo que es de vital importancia que se realice de manera frecuente, lo que posibilitará adecuar el servicio a las verdaderas necesidades de manera constante.

j) Planificación.

La gestión de estos servicios requiere la planificación de todas las acciones relacionadas con el desarrollo de los mismos, teniendo en cuenta las conclusiones y propuestas derivadas de las evaluaciones. Se elaborarán tres tipos de planificaciones: mensual, trimestral y anual. Todas estas planificaciones deberán de acordarse con quien ostente la responsabilidad municipal de los servicios.

k) Coordinación

Los servicios dependerán funcionalmente del Servicio de Prevención Comunitaria que además de establecer aspectos organizativos y de funcionamiento, realizará el seguimiento con reuniones de coordinación.

Para el buen desarrollo de los servicios será condición indispensable mantener coordinaciones a distintos niveles:

- **Coordinación interna del grupo educador: una persona de la empresa adjudicataria** realizará las funciones de coordinación del personal educador de los diferentes servicios. Las funciones de la persona coordinadora serán, por un lado, ejercer la coordinación general de los diferentes servicios y todos sus programas, así como la realización del apoyo técnico de cada servicio. Se realizarán de forma semanal o quincenal.
- **Coordinación con responsables municipales.** La persona que realice las funciones de coordinación del equipo educador mantendrá reuniones



de forma trimestral con la persona técnica responsable y personal político responsable.

- **Coordinaciones interprofesionales.** Las personas que compongan el equipo participarán en reuniones de coordinación con personal técnico de otras áreas (Euskera, Cultura, igualdad, Medio Ambiente...) con una periodicidad bimensual. A estas reuniones de coordinación se podrán incorporar otros profesionales de otros ámbitos según necesidades.

3.1.2. Evaluación.

Se prevén diferentes momentos para la evaluación del servicio:

- **Evaluación continua:** Será obligación de la empresa la elaboración de una ficha específica de registro diario de cada actividad realizada en el servicio. La información sobre las actividades realizadas se aportará de forma semanal a la persona responsable municipal para su control y seguimiento.
- **Evaluación trimestral:** durante el año se prevén al menos 4 reuniones de evaluación junto con el grupo educador y responsables municipales del servicio. En estas reuniones de evaluación se presentarán los informes relativos al trimestre anterior, junto con una valoración y se analizarán los programas propuestos para el siguiente trimestre.
- **Evaluación final.** La empresa adjudicataria tendrá la obligación de presentar una Memoria Final durante los 15 días posteriores a la finalización del programa anual, a quien ostente la responsabilidad técnica y política del servicio. Esta memoria se presentará en formato digital. En esta memoria final se deberán incluir los siguientes datos:
 - Nº de personas usuarias de los diferentes servicios desagregado por sexo.
 - Relación de actividades realizadas y características de las mismas
 - Aspectos relacionados con las actividades (desarrollo, uso del euskera, ...)
 - Cumplimiento de los objetivos
 - Coordinaciones mantenidas
 - Observaciones
 - Valoraciones realizadas por las personas usuarias
 - Balance de gastos
 - Propuestas de mejora.

4.- DOTACIÓN GENERAL DE PERSONAL

Para el desarrollo de los servicios se dotarán con el siguiente personal de forma orientativa:

o Coordinación general de todos los programas: 1 persona.



- o Jolastoki:** 1 o 2 personas
- o Gaztetxoko y Gazteleku:** 1 persona
- o Kalekatuleku:** 1 persona

Igualmente, por el requerimiento de la intervención, se podrá contratar profesionales específicos para el desarrollo de determinadas actividades que así lo requieran.

o Udalekuak:

- 1 coordinadora o coordinador.
- Entre 3-4 monitores o monitoras, para las Colonias Abiertas dirigidas a niños y niñas menores de 10 años, más un monitor/a para la plaza de participantes con necesidades educativas especiales. El ratio será de un monitor/a por cada 12 niñas o niños en educación infantil y un monitor o monitora por cada 15 niñas o niños en educación primaria. En caso de no cubrirse la plaza para participantes con necesidades educativas especiales, el personal destinado a este servicio pasará a prestar servicios en los demás programas
- 1-2 monitores o monitoras para el programa Gazte Gune dirigido a jóvenes entre los 10 y los 18 años.

La dotación definitiva de personal estará determinada en base a la organización que resulte tras analizar el número de inscripciones a cada programa.

- o **Programa de dinamización infanto-juvenil**
 - 1 persona coordinadora del programa
 - 1 o 2 personas dinamizadoras

5.- CRITERIOS LINGÜÍSTICOS DEL PROGRAMA AGURAINGO HAZTE GUNE

La empresa adjudicataria del contrato y las posibles empresas subcontratistas deberán observar en la ejecución del contrato la cooficialidad de ambos idiomas, euskera y castellano, sujetando su actividad a los criterios de bilingüismo y de respeto a los derechos lingüísticos de los ciudadanos y ciudadanas, de acuerdo con las disposiciones recogidas en el Estatuto de Autonomía del País Vasco, la Ley 10/1982 de Normalización del Uso del euskera, el Decreto 86/1997 que regula los procesos de normalización de la Administración Pública de Euskadi y el Plan de Normalización del Uso del Euskera del Ayuntamiento de Agurain. Será de obligado cumplimiento lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas

Relaciones con la ciudadanía:

Las comunicaciones escritas dirigidas a los padres y madres o tutores de los usuarios se realizarán en bilingüe: carteles, cartas, notas, avisos, redes sociales... Siempre dándole prioridad al euskera.



En las comunicaciones orales con los padres y madres o tutores la primera palabra siempre será en euskera. Dándole opción al receptor a escoger el idioma que desea para continuar con la conversación.

Las demás comunicaciones orales se realizarán en bilingüe, dándole prioridad al euskera: presentaciones, reuniones...

La lengua vehicular de los servicios en cuanto a la relación con los niños/as, adolescentes y jóvenes, tanto orales como escritas, será el euskera.

6.- CRITERIOS DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA MACHISTA CONTRA LAS MUJERES DEL PROGRAMA AGURAINGO HAZTE GUNE

En cumplimiento de las Leyes orgánicas: 1/2004 de 28 de diciembre, 3/2007 de 22 de marzo, la Ley 10/2022 de 6 de septiembre; y la Ley Vasca 4/2005 de para la igualdad de mujeres y hombres y vidas libres de violencia machista contra las mujeres

La empresa adjudicataria tiene la obligación de incluir la perspectiva de género a lo largo de toda la intervención desde la planificación de la propuesta y ejecución de diferentes actividades hasta la evaluación final.

Toda la documentación, publicidad, imagen o materiales deberán emplear un uso no sexista del lenguaje, evitar cualquier imagen discriminatoria de las mujeres o estereotipos sexistas y fomentar una imagen con valores de igualdad, presencia equilibrada, corresponsabilidad y pluralidad de roles e identidades de géneros.

La empresa adjudicataria está obligada a desagregar datos de participación de los servicios que ofrece y de las actividades por sexo, a fin de evaluar el impacto que tienen dichos programas o actividades en mujeres y hombres.

La empresa adjudicataria deberá incluir objetivos y actividades específicas encaminadas a erradicar la discriminación de género y la prevención de violencia machista contra las mujeres y contra los colectivos LGTBI, con enfoque interseccional.